

GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS

INSTRUCTIVO

Código: SM RE I 02

Revisión: 0

Vigencia: Octubre de 2020

Sponsor: Gerencia de CSAS

DIA-FRU	Oct 2020	NRE	Oct 2020	NRE / EDC	Oct 2020	
Responsable	Fecha	Responsable	Fecha	Responsable	Fecha	OBSERVACIONES
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ		

Indica cambios con relación a la revisión anterior

El único documento válido es el que figura en intranet.

	INSTRUCTIVO	CÓDIGO: SM RE I 02	Pág. 2 de 17
	GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS	Revisión 0	

Índice y Contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. PREMISAS.....	3
4. DEFINICIONES.....	3
5. RESPONSABILIDADES.....	4
6. CONTENIDO.....	4
6.1 Residuos Peligrosos (RP).....	5
6.2 Residuos NO peligrosos (RNP)	5
6.3 Residuos Patológicos/Patogénicos (RPa)	6
7. GESTION DE RESIDUOS	6
7.1 Residuos Peligrosos (RP).....	6
7.1.1. Gestión de Residuos Sólidos Peligrosos	6
7.1.2. Gestión de Residuos Líquidos Peligrosos	7
7.1.3. Retiro, transporte, tratamiento y/o disposición final	7
7.1.4. Documentación: Manifiestos de transporte - Libros de residuos	8
7.1.5. Registro Retiro de Residuos Peligrosos	9
7.2 Residuos NO peligrosos (RNP)	9
8. REGISTROS	10
9. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	10
ANEXO I - CUADRO DE RESIDUOS POR ACTIVIDAD	13
ANEXO II – MODELO NOTA ACEPTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS	17

Indica cambios con relación a la revisión anterior

El único documento válido es el que figura en intranet.

	INSTRUCTIVO	CÓDIGO: SM RE I 02	Pág. 3 de 17
	GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS	Revisión 0	

1. OBJETIVO

Definir la gestión de la totalidad de los residuos resultantes de las actividades y servicios del sistema operado por TGN, cumpliendo la normativa ambiental aplicable y la Política de TGN en materia de Calidad, Seguridad, Ambiente y Salud.

2. ALCANCE

Todos los residuos generados en Obras Menores realizadas en instalaciones propias o de terceros, operadas y mantenidas por TGN.

La gestión de los residuos generados durante la realización de Obras Mayores estará determinada por lo que dicte el correspondiente Plan de Protección Ambiental.

3. PREMISAS

La gestión de los residuos deberá priorizar la minimización de su generación, separación y clasificación, reutilización y reciclado dentro de las posibilidades operativas y logísticas.

4. DEFINICIONES

Residuo: cualquier sustancia u objeto, gaseoso (contenido en recipiente), sólido, semisólido o líquido del cual su poseedor, productor o generador se desprenda o tenga la obligación legal de hacerlo.

Residuo peligroso: todo material que resulte objeto de desecho o abandono y pueda perjudicar en forma directa o indirecta a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general; y cualquiera de los indicados en Anexo I de la ley N° 24051 (consignados con la letra “Y” y un número) o que posean características descriptas en el Anexo II de dicha ley.

Residuo Patológico/patogénico: son aquellos desechos o elementos materiales en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso que puedan presentar características de infecciosidad, toxicidad o actividad biológica y puedan afectar directa o indirectamente a los seres vivos, causar contaminación del suelo, del agua o de la atmósfera. Son los definidos por el Artículo 19, de la ley 24051 (Y1, Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal).

Manifiesto: Documento, de porte obligatorio, donde se informa sobre la naturaleza y cantidad de los residuos generados, su origen, transferencia del generador al transportista, y de éste a la planta de tratamiento o disposición final, así como los procesos de tratamiento y eliminación a los que serán sometidos.

Libro de Residuos Peligrosos: Es un libro/s tipo acta foliado y rotulado por la autoridad competente, para el seguimiento del control de los residuos peligrosos, en el cual se registran los residuos retirados por el transportista. Según el origen y lugar de tratamiento del residuo se dispondrá de un único libro rubricado por el Ministerio de Medio Ambiente de Nación o de la provincia que corresponda a la jurisdicción de la planta.

Indica cambios con relación a la revisión anterior

El único documento válido es el que figura en intranet.

	INSTRUCTIVO	CÓDIGO: SM RE I 02	Pág. 4 de 17
	GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS	Revisión 0	

5. RESPONSABILIDADES

Encargados de Gestión de Residuos en secciones: es el personal designado por el Jefe de Sección, encargado de la gestión de residuos en planta, que tiene como función: informar stocks y necesidades de retiro de los mismos, supervisar el retiro de los residuos peligrosos, completar el / los libro/s “Registro de Residuos Peligrosos” en cada retiro, consolidar y firmar los manifiestos, archivar la copia “generador” al momento de retiro y solicitar al coordinador de medio ambiente fotocopias de la copia final del manifiesto y del certificado de disposición final y archivarlos junto con la copia original en el mencionado libro.

Coordinador SAS: es el coordinador designado en cada sección, encargado de verificar el cumplimiento de este procedimiento en instalaciones de TGN y obras, y capacitar al personal propio en la correcta aplicación del mismo.

Project Mánager: es el administrador de las obras, tiene la responsabilidad de asegurar el cumplimiento del presente Instructivo por parte del Contratista, mediante la supervisión de la Inspección de Obra;

Es responsable de asignar los recursos necesarios para la gestión de los Residuos Peligrosos a cargo de TGN, cuando corresponda (*recoating*, Pruebas hidráulicas, pasaje de *scrapers*, entre otras).

Contratista: empresa prestadora de los servicios de obra, es responsable gestionar la totalidad de sus residuos de acuerdo a este Instructivo.

Inspector en Obras: es responsable de supervisar el cumplimiento del presente instructivo por parte del Contratista. Es el encargado de informar al Área de Medio Ambiente, cuando sea necesario el retiro de residuos peligrosos de obras de mantenimiento con la debida antelación.

Consolidar y firmar los manifiestos, archivar la copia “generador” al momento de retiro y enviar copia de este a Medio Ambiente.

Área de Medio Ambiente: Seleccionar, auditar y administrar el contrato de las empresas de transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos según Pliego Técnico “Gestión Externa de Residuos Peligrosos”. Coordinar los retiros de residuos peligrosos a requerimiento de las distintas dependencias y verificar la vigencia de las habilitaciones correspondientes de las contratistas. Obtener la copia final del manifiesto y el certificado de disposición final, enviar fotocopias de estos a planta y archivar los originales.

Realizar inspecciones puntuales a instalaciones de TGN y obras. Dar soporte a los Coordinadores SAS en la aplicación de este instructivo y en su capacitación.

Mantener actualizadas las inscripciones y renovaciones en los Registros de Generadores de Residuos Peligrosos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y organismos competentes provinciales. Calcular, pagar y presentar las tasas de residuos según corresponda.

6. CONTENIDO

Los residuos producidos en las obras menores a desarrollarse en instalaciones de TGN se clasifican en:

- Residuos Peligrosos (RP) que a su vez pueden dividirse en sólidos y líquidos

Indica cambios con relación a la revisión anterior

El único documento válido es el que figura en intranet.

	INSTRUCTIVO	CÓDIGO: SM RE I 02	Pág. 5 de 17
	GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS	Revisión 0	

- Residuos No Peligrosos (RNP) que a su vez pueden dividirse en orgánicos e inertes
- Residuos Patológicos (RPa)

Ver **ANEXO I – Cuadro de residuos por actividad.**

6.1 Residuos Peligrosos (RP)

Estos residuos se dividen según su estado de agregación en *Líquidos* y *Sólidos*, siendo los más habituales en nuestras operaciones:

Líquidos:

- **Y8** Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados (Agua < 5%).
- **Y9** Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua (Agua > 5%).

Desechos que tengan como constituyentes:

- **Y34** Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.

Sólidos:

- **Y12** Latas y tambores vacíos de pintura y elementos con restos de pintura. Pinturas vencidas. Cartuchos de impresoras y/o tóner de fotocopiadoras (líquido o en polvo).

Desechos que tengan como constituyentes:

- **Y26** Cadmio, compuestos de cadmio. (Ej.: baterías)
- **Y29** Mercurio, compuestos de mercurio (Ej.: tubos fluorescentes)
- **Y31** Plomo, compuestos de plomo. (Ej.: baterías)
- **Y48** Materiales y/ o elementos contaminados con alguno o algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I o que presenten alguna o algunas de las características peligrosas enumeradas en el Anexo II de la Ley de Residuos Peligrosos, (ver la Resolución 897/2002); (residuos asfálticos de obras de *recoating*, esponjas, copas y/o cepillos de pasaje de *Scrapers* o pruebas hidráulicas, trapos embebidos en aceite, guantes e indumentaria contaminada en desuso, filtros de gas y/o aceite, filtros de combustibles líquidos (gas-oil, nafta, etc.), ripio, tierra, arena, grava embebida con hidrocarburos, envases vacíos de productos químicos, envases vacíos que contenían grasas / aceites, etc.

Nota: Esta lista no es limitativa, pudiéndose generar residuos peligrosos de otras categorías en forma eventual.

En caso de existir un derrame, se deberá aplicar el Procedimiento SM CD P 01 “**Prevención y Control de Derrames**”

6.2 Residuos NO peligrosos (RNP)

Son residuos orgánicos e inertes LIBRES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS PELIGROSAS como las descritas en el Ítem 6.1.

Indica cambios con relación a la revisión anterior
El único documento válido es el que figura en intranet.

	INSTRUCTIVO	CÓDIGO: SM RE I 02	Pág. 6 de 17
	GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS	Revisión 0	

En obras menores se pueden generar residuos cuyo destino final son los vertederos o basureros municipales como restos de comida, plásticos o cartones sucios (vasos de café, viandas plásticas, servilletas) y aquellos que de ser factibles puedan ser reciclados y enviados a entidades recicladoras, como los embalajes, papeles, cartones, latas, botellas, plásticos, todos limpios y secos.

6.3 Residuos Patológicos/Patogénicos (RPa)

Del listado de residuos patológicos citados en el Artículo 19 de la Ley 24.051, son factibles de generarse, **eventualmente**, durante una obra:

Algodones, gasas, vendas usadas, ampollas, jeringas, objetos cortantes o punzantes, materiales descartables, elementos impregnados con sangre u otras sustancias putrescibles que no se esterilizan.

Estos serán gestionados por la empresa subcontratista a cargo de los servicios médicos en obra, bajo responsabilidad del contratista principal.

Nota: Los Elementos de Protección Personal (EPP) descartables (barbijos, guantes, ropa, etc.) no contaminados con residuos peligrosos serán gestionados como residuos comunes de manera diferenciada; no obstante, serán transportados y tratados como residuos peligrosos, para evitar que sea manipulados en los basureros municipales.

Ver instructivo **SM RT I 01 “Prevención de Transmisión de COVID- 19 – Uso y Descarte de EPP”**.

7. GESTION DE RESIDUOS

7.1 Residuos Peligrosos (RP)

La gestión de los residuos peligrosos de obras menores será responsabilidad de la empresa contratista, quien deberá respetar las pautas establecidas en el contrato con respecto a la gestión de residuos, cuyos lineamientos básicos incluyen el cumplimiento de la legislación vigente a nivel nacional, provincial y municipal, así como con los requisitos específicos de TGN

7.1.1. Gestión de Residuos Sólidos Peligrosos

La gestión debe considerar como mínimo los siguientes ítems:

- Disponer de un área para el almacenamiento transitorio de residuos peligrosos, cercada, impermeabilizada, con berma de contención para derrames, techo e identificación.
- Utilizar recipientes para RP (preferentemente de color AMARILLO y bolsas amarillas) en cantidad suficiente de acuerdo al tipo de obra.
- Los RP deberán estar diferenciados y almacenados separadamente para evitar la mezcla con los RNP.
- Contar con un Plan de contingencia que contemple las acciones para actuar ante incidentes con RP.

Indica cambios con relación a la revisión anterior

El único documento válido es el que figura en intranet.

	INSTRUCTIVO	CÓDIGO: SM RE I 02	Pág. 7 de 17
	GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS	Revisión 0	

Antes de empezar la obra se debe comunicar y capacitar a los empleados involucrados en temas de:

- Gestión integral de residuos, minimización y clasificación
- Recaudos a tener en cuenta en el manejo de los RP
- Criterios de actuación en caso de contingencia

Está totalmente prohibida la incineración o enterramiento de cualquier tipo de residuos.

7.1.2. Gestión de Residuos Líquidos Peligrosos

Se almacenarán en recipientes herméticos en el área de almacenamiento descripta, su volumen dependerá de la cantidad a generar.

- Los recipientes deberán estar identificados indicando el contenido de los mismos.
- Se separarán los residuos incompatibles entre sí.
- Los sitios de almacenamiento transitorio deberán contar con bateas o bandejas de contención.

Salvo excepciones, autorizadas por TGN, los cambios de aceite y filtro de los vehículos y equipos pesados, como el lavado de las herramientas de inspección interna deben realizarse fuera del área de trabajo en estaciones de servicio y/o lavaderos habilitados.

7.1.3. Retiro, transporte, tratamiento y/o disposición final

La empresa contratista deberá estar inscripta y con sus habilitaciones al día en el registro de Generadores Peligrosos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable o en el de la jurisdicción provincial que corresponda. Las mismas inscripciones deberán estar vigentes para los Transportistas y Operadores de residuos peligrosos a utilizar por los contratistas.

Los manifiestos y certificados de tratamiento correspondientes a cada retiro serán entregados a la inspección de obra para su archivo.

En aquellas obras (como las de *recoating*, Pruebas hidráulicas, pasaje de *scrapers*), donde los RP generados serán transportados y tratados por proveedores a cargo de TGN, la contratista deberá informar a la inspección la necesidad del retiro con la debida anticipación, indicando los residuos a retirar y las cantidades aproximadas de los mismos. La inspección informará al Coordinador de Medio Ambiente para que realice la coordinación del retiro de los residuos.

Una vez confirmado por el proveedor la fecha del retiro, el coordinador se lo informará a la inspección de obra junto con los datos del proveedor del servicio, del camión y chofer.

Indica cambios con relación a la revisión anterior

El único documento válido es el que figura en intranet.

	INSTRUCTIVO	CÓDIGO: SM RE I 02	Pág. 8 de 17
	GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS	Revisión 0	

El coordinador de MA verificará que el camión a utilizar esté habilitado como tal, consultando el listado correspondiente y solicitará al proveedor copia escaneada de: seguros del vehículo, de accidentes personales, ART, etc. para remitir a la inspección, vía mail.

El transporte llegará a la dependencia de TGN con el manifiesto pre-confeccionado de acuerdo a la jurisdicción.

La inspección de obra o quien el contratista designe deberá:

- Solicitar la documentación correspondiente al transporte de sustancias peligrosas: registro de Capacitación Obligatorio, carnet habilitante, registro de habilitación del vehículo para el Transporte de Sustancias Peligrosas y Verificación Técnica Vehicular vigente.
- Verificar el estado de transporte, en caso de identificar cualquier anomalía informar al área de Ambiente y Sostenibilidad.
- Controlar la operación de carga de los residuos, asegurándose que se tomen todas las medidas de seguridad pertinentes.
- Verificar los datos incluidos en el manifiesto, y en caso de ser necesario (cantidades) corregir los campos que correspondan (en todas las copias).
- Firmar en el campo de generador con aclaración de firma y fecha (en todas las copias).
- Verificar que el transportista firme en el campo "Transportista" (en todas las copias).
- Archivar una copia del manifiesto.
- Enviar copia escaneada del manifiesto al área de Ambiente y Sostenibilidad, vía mail.

7.1.4. **Documentación: Manifiestos de transporte - Libros de residuos**

El denominado Manifiesto de Transporte es el documento que acompaña al residuo desde su retiro en el sitio de generación hasta su tratamiento o disposición final. Existen manifiestos nacionales y provinciales, de acuerdo al sitio de generación y lugar de disposición final.

El manifiesto de una obra menor se generará con la dirección de la sección o base en cuya jurisdicción se esté realizando la obra.

Un retiro es interjurisdiccional cuando el residuo sale de la provincia donde se originó. Estos retiros deberán realizarse con manifiesto nacional. Los residuos que se traten dentro de la misma provincia donde se generen, deberán realizarse con manifiestos provinciales.

Si el retiro se realiza con un manifiesto nacional el retiro será registrado en el **LIBRO DE NACION**; si el manifiesto es provincial se registrará en el **LIBRO DE LA PROVINCIA** en cuestión.

El responsable de la generación de los manifiestos dependerá de cada jurisdicción, pudiendo ser el transportista, el coordinador de MA o bien la sección o base de operaciones donde tenga jurisdicción la obra menor.

Existen excepciones a estas generalidades que están descriptas en el Formulario **SM RE F 03 "Tablero documentación por sección"**.

En este formulario se sintetizan los manifiestos a generar, quien los generará y libros de residuos a utilizar de acuerdo a la provincia donde se ubique el sitio de generación (planta compresora, base de operaciones) y el lugar de disposición final.

Indica cambios con relación a la revisión anterior

El único documento válido es el que figura en intranet.

	INSTRUCTIVO	CÓDIGO: SM RE I 02	Pág. 9 de 17
	GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS	Revisión 0	

Una vez realizado el viaje el coordinador de Medio Ambiente informará a los responsables de residuos de la sección en cuya jurisdicción se realiza la obra, los datos necesarios para registrar el retiro en el libro de residuos correspondiente, enviándole copia escaneada del manifiesto recibido de obra para su archivo.

Se utilizará para su registro el siguiente sello:

FECHA DE RETIRO: _____ N° DE MANIFIESTO/S _____	
EMPRESA (RAZON SOCIAL) OPERADOR: _____	
EMPRESA (RAZON SOCIAL) TRANSPORTISTA: _____	
CATEGORÍA (Y): _____	CANTIDAD: _____
CATEGORÍA (Y): _____	CANTIDAD: _____
CATEGORÍA (Y): _____	CANTIDAD: _____
OBSERVACIONES: _____ _____ _____	
_____ NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE TGN	_____ NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE TRANSPORTISTA

7.1.5. Registro Retiro de Residuos Peligrosos

El Formulario **SM RE F 02 “Registro de retiro de Residuos Peligrosos”** será iniciado y completado por el área de Ambiente. El mismo se encuentra en Intranet – Formularios – CSAS.

El mismo se generará luego del retiro de un residuo peligroso de una obra menor. Se cargarán los datos del retiro (fecha, sección correspondiente, grafo de la obra, números de manifiestos, transportista, operador, código de viaje, categoría, cantidad y tipo de tratamiento del residuo). Se adjuntará copia/s del/os manifiesto/s con las firmas del generador y del transportista dejado al momento del retiro.

En una segunda carga de datos, luego de recibido el certificado por parte del proveedor, se cargarán los datos de los costos y el Número de Pedido generado en SAP para su facturación.

En la última etapa se adjuntará la factura y la documentación final recibida por parte del proveedor (Manifiestos con firmas completas y certificados de tratamiento o disposición final).

7.2 **Residuos NO peligrosos (RNP)**

Los residuos sólidos NO peligrosos (orgánicos e inertes), deben ser dispuestos en bolsas y recipientes adecuados (plásticos o metálicos, preferentemente de color VERDE) y almacenados transitoriamente en un área separada de la de los residuos peligrosos.

Su gestión estará a cargo del contratista debiendo ser retirados del sitio y depositados en lugares habilitados (basureros municipales más cercanos). El contratista deberá solicitar a la autoridad responsable del sitio constancia de dicha gestión. Esta documentación debe estar a disposición de la inspección de obra y de quien lo solicite. Ver **ANEXO II – Modelo Nota aceptación Residuos No Peligrosos**

Indica cambios con relación a la revisión anterior

El único documento válido es el que figura en intranet.

	INSTRUCTIVO	CÓDIGO: SM RE I 02	Pág. 10 de 17
	GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS	Revisión 0	

Para el caso de la chatarra, cuando su tamaño lo permita, se dispondrá en recipientes de chapa de 200 litros de capacidad (preferentemente tapados) y se dispondrán transitoriamente en un sector especialmente dedicado para su almacenamiento. Cuando la chatarra sea voluminosa se depositará de manera ordenada en dicho sector. Una vez finalizada la obra no deben quedar en el sitio restos de estos residuos.

En caso de ser factible el reciclado o reuso de estos materiales (inertes y/o chatarra), se gestionarán de manera separada del resto de los residuos, llevándose un registro de las cantidades y materiales reciclados. De ser entregados a una entidad benéfica, previa aceptación por parte de la inspección de obra, se documentará la entrega mediante nota formal.

Los residuos que no pueden ser reciclados, serán almacenados transitoriamente en el área designada de residuos NO peligrosos hasta su retiro y disposición en sitios habilitados.

Se deberá conservar toda documentación asociada a la disposición final y/o reutilización / reciclado de estos residuos. Esta documentación debe estar a disposición de la inspección de obra y de quien lo solicite.

Está terminantemente prohibida la incineración y enterramiento de cualquier tipo de residuos

8. REGISTROS

- Formulario **SM RE F 01 “Planilla control de almacenamiento transitorio de Residuos sólidos Peligrosos”**.
- Formulario **SM RE F 02 “Registro retiro de residuos peligrosos”**.
- Formulario **SM RE F 03 “Tablero documentación por sección”**.

9. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Norma **N.A.G. 153 “Normas Argentinas mínimas para la Protección Ambiental en el Transporte y la Distribución de gas natural y otros gases por cañería”**.
- Manual **SM AM M 01 “Manual de Procedimientos Ambientales”**.
- Procedimiento **SM RE P 01 “Gestión de Residuos”**
- Procedimiento **SM SP P 01 “Manejo de Sustancias Peligrosas”**.
- Procedimiento **SM CD P 01 “Prevención y Control de derrames”**.
- Instructivo **SM RT I 01 “Prevención de Transmisión de COVID- 19 – Uso y Descarte de EPP”**.
- Típico **IP EC T 035 “Recinto para Residuos sólidos Peligrosos”**.
- Instructivo **EA TA I 01 “Separador de Fases – Operación y Mantenimiento”**.
- **Normativa Residuos Peligrosos**

Indica cambios con relación a la revisión anterior
El único documento válido es el que figura en intranet.

	INSTRUCTIVO	CÓDIGO: SM RE I 02	Pág. 11 de 17
	GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS	Revisión 0	

- o Ley **24.051 “Residuos Peligrosos”**.
- o Ley **25612 “Residuos Industriales”**.
- o Ley **1466 Provincia de la Pampa** de adhesión a la Ley Nacional 24051.
- o Ley **5917 Provincia de la Mendoza** de adhesión a la Ley Nacional 24051.
- o Ley **IX-335 Provincia de San Luis** de adhesión a la Ley Nacional 24051.
- o Ley **8973 Provincia de Córdoba** de adhesión a la Ley Nacional 24051.
- o Ley **11717, Decreto 592/02 Provincia de Santa Fé**, Régimen Provincial de Residuos Peligrosos.
- o Ley **4865 Provincia de Catamarca** de adhesión a la Ley Nacional 24051.
- o Ley **6080 Provincia Santiago del Estero** de adhesión a la Ley Nacional 24051.
- o Ley **6605 Provincia Tucumán** de adhesión a la Ley Nacional 24051.
- o Ley **7070 Provincia de Salta** “General del Medio Ambiente”.
- o Ley **5011 Provincia de Jujuy** de adhesión a la Ley Nacional 24051.
- o Ley **11720 Provincia de Buenos Aires**, Residuos Especiales.
- o Ley **2214 Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, Residuos peligrosos.
- o Ley **5394, Provincia de Corrientes** de adhesión a la Ley Nacional 24051.
- o Ley **8080, Provincia de Entre Ríos** de adhesión a la Ley Nacional 24051.
- o Ley **2267, Provincia de Neuquén**, Residuos Especiales.
- o Ley **3946, Provincia de Chaco**, Residuos Peligrosos.
- o Ley **3250, Provincia de Río Negro**, Residuos Especiales.

- **Normativa Efluentes Líquidos**

- o Resolución **336/03, Provincia de Buenos Aires** (Absorción por suelo) (Referencia para provincias que no tengan normativa)
- o Decreto Reglamentario **5980/06, Provincia de Jujuy**, Ley 5063 “General del Medio Ambiente”), Anexo III, E. Niveles Guía de Calidad de Agua para Irrigación.
- o Resolución **11/01, Provincia de Salta**, Absorción por Suelo.
- o Resolución **30/09, Provincia de Tucumán**, Absorción por Suelo.
- o Resolución **65/05, Provincia de Catamarca**, Anexo II, TITULO F- Reúso de líquidos tratados para riego o vuelco en predio interno
- o Decreto **1151/10, Provincia de Santiago del Estero**, Agua de Riego para Cultivos.
- o Decreto **847/16, Provincia de Córdoba**, Anexo I, Efluentes líquidos para reuso (6).
- o Resolución **1089/82, Provincia de Santa Fe**, Anexo B, Título D, desagüe a pozos o a campos de drenaje.

	INSTRUCTIVO	CÓDIGO: SM RE I 02	Pág. 12 de 17
	GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS	Revisión 0	

- o Decreto **2308/05, Provincia de San Luis**, Niveles Guía de Agua para Irrigación_
- o Resolución **778/96** y modificatoria **627/2000, Provincia de Mendoza**, Anexo I b) "Normas para vertido de efluentes líquidos cloacales para reuso agrícola".
- o Decreto **2793/06, Provincia de La Pampa**, Desagüe a pozos o a campos de drenaje.
- o Resolución **EPAS 181/00, Provincia de Neuquén**, Anexo I, Tabla de parámetros y sus límites máximos permisibles

	INSTRUCTIVO	CÓDIGO: SM RE I 02	Pág. 13 de 17
	GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS	Revisión 0	

ANEXO I - CUADRO DE RESIDUOS POR ACTIVIDAD

TIPO DE RESIDUO ACTIVIDAD		RESIDUOS PELIGROSOS		RESIDUOS NO PELIGROSOS	
		LIQUIDOS	SÓLIDOS	ORGÁNICOS	INERTES
CONSTRUCCIÓN	Trabajos con cañería & maquinaria	Productos de mantenimiento de maquinarias	Material con HC, etc		
	Soldadura & revestimiento				Polietileno de revestimiento- Restos de electrodos
	Desmante			Troncos, ramaje	
	Gammagrafía	Solución de nitrato de plata	Material contaminado con radiaciones		
	Campamentos y otros	Combustibles de vehículos y maquinaria fuera de uso	Materiales contaminados con RP (trapos, bolsas, etc.)	Restos de construcción y mantenimiento: maderas, etc.	Escombros
			Productos de contención de derrames contaminados (ej.: aserrín)		
			Tierra y ripio con RP	Restos de alimentos orgánicos de cocina y comedor	Restos de construcción y mantenimiento: materiales descartables, hierros, bolsas, plásticos, etc.
			No por Ley 24051: Residuos patógenos de enfermería (medicamentos vencidos, jeringas, vendas, etc)		

Indica cambios con relación a la revisión anterior
El único documento válido es el que figura en intranet.

	INSTRUCTIVO	CÓDIGO: SM RE I 02	Pág. 14 de 17
	GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS	Revisión 0	

TIPO DE RESIDUO			RESIDUOS PELIGROSOS		RESIDUOS NO PELIGROSOS	
			LIQUIDOS	SÓLIDOS	ORGÁNICOS	INERTES
OPERACIÓN	De Plantas Compresoras y Sede	Mantenimiento y operación de Planta Compresora	Residuos líquidos provenientes de	Residuos sólidos en desuso: trapos, elementos de protección personal, ropas, maderas y otros materiales embebidos en líquidos peligrosos.	Restos de alimentos orgánicos de cocina y comedor	Chatarra metálica de acero, aluminio u otros materiales
			*Purgas de separadores de entrada y salida	Tambores vacíos ex aceite u otros envases similares	Restos de jardinería: ramajes, pasto, troncos	Cubiertas y correas de transmisión
			*Drenajes de Planta por: Limpieza en salas de máquinas, Tratamiento de agua, Limpieza en talleres	Tierra/ ripio con HC	Maderas, cartones de embalaje, libres de contaminantes	Envolturas de materiales
			*Circuito de aceite lubricante	Filtros de los separadores	Agua derivada del separador de fases de PEM c/ HC < 20 ppm	
			*Cambios de aceites de máquinas	Filtros de aceite de las máquinas		
			Circuito de refrigeración	Grasas de lubricación usadas		
				Cambio de luminarias: Tubos fluorescentes, focos de luz de alta presión/ lámparas		
		Cambio de aceite en generadores/sede	Aceites lubricantes de máquinas	Envases con restos de aceite. Filtros.		
		Comedores, limpieza de Sede/ Planta			Restos alimenticios	Latas, envoltorios, embalajes metálicos, piezas fuera de uso, etc.

Indica cambios con relación a la revisión anterior
El único documento válido es el que figura en intranet.

	INSTRUCTIVO	CÓDIGO: SM RE I 02	Pág. 15 de 17
	GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS	Revisión 0	

TIPO DE RESIDUO ACTIVIDAD			RESIDUOS PELIGROSOS		RESIDUOS NO PELIGROSOS	
			LIQUIDOS	SÓLIDOS	ORGÁNICOS	INERTES
Eventuales		Actividad administrativa		Cartuchos de tóner de impresoras y fotocopadoras. Baterías de celulares y laptops	Papel, folletería, cartón.	
		Estación de M&R	Mezcla líquida (aceites, HCs, etc) o sólida (con partículas o polvos)	Suelo o ripio con HCs	Pasto cortado	
		Pasaje de scraper	Mezcla líquida (aceites, HCs, etc)	Polvos y sólidos contaminados	Polvos no peligrosos	Polvos y sólidos no peligrosos
				Copas, cepillos, etc con HC		Bolsas con material de seguridad utilizado, etc.
		Limpieza del scraper	Agua contaminada con el residuo arrastrado por el scraper (la mezcla)	Electrodos contaminados	Agua no contaminada	Electrodos limpios
		Válvulas de bloqueo y Purgas	Mezcla líquida (aceites, HCs, etc)			
		Repruebas hidráulicas	Mezcla proveniente del pasaje de scraper de limpieza	Copas, cepillos, esponjas con HC	Agua apta para disponer (limpia)	Residuo no peligroso proveniente del pasaje del scraper
			Agua contaminada con mezcla de HC	Electrodos, etc.		
		Cambio de aceite en maquinaria pesada	Aceites lubricantes de máquinas	Envases con restos de aceite. Filtros.		
	Cambio de revestimiento de cañerías	Aceites de latas de pinturas, diluyentes	Brea/ asfalto con restos de fibra de vidrio, tambores de pintura, trapos con diluyentes,		Cintas de revestimiento, fibras de vidrio	

Indica cambios con relación a la revisión anterior

El único documento válido es el que figura en intranet.

	INSTRUCTIVO	CÓDIGO: SM RE I 02	Pág. 16 de 17
	GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS	Revisión 0	

TIPO DE RESIDUO ACTIVIDAD			RESIDUOS PELIGROSOS		RESIDUOS NO PELIGROSOS	
			LIQUIDOS	SÓLIDOS	ORGÁNICOS	INERTES
		Incidentes		Tierra, ripio, vegetación, pasto, materiales, vestimenta, con RP		
DESAFECTACIÓN	De Gasoducto		HCs			Cañerías en Desuso
	De Planta o Instalaciones Complementarias		Agua contaminada. Aceite en desuso. Líquidos de baterías.	Baterías con plomo níquel y cadmio. Material con HC y aceites.		Chatarra. Cañerías en desuso.

Indica cambios con relación a la revisión anterior
El único documento válido es el que figura en intranet.

	INSTRUCTIVO	CÓDIGO: SM RE I 02	Pág. 17 de 17
	GESTIÓN DE RESIDUOS OBRAS	Revisión 0	

ANEXO II – MODELO NOTA ACEPTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS



Municipalidad
de Leones

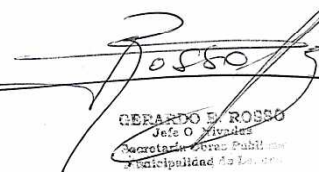


12.8 y 12.11

CERTIFICADO MUNICIPAL

La Autoridad Municipal que suscribe AUTORIZA, a la EMPRESA BTU S.A., a depositar los residuos domiciliarios en el basural Municipalidad, ubicado fuera del radio municipal sector noroeste, de la ciudad, por el mes de JUNIO de año 2009.- A solicitud de la parte interesada para ser presentada a quien lo solicite, se expide el presente en Leones a UN (01) día del mes de JUNIO del año dos mil NUEVE. -----




GERARDO E. ROSSO
Jefe O. Obras
Secretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Leones

Pág 1/2